

Mexicali, Baja California, a 28 de noviembre del 2023.
OFICIO No. FDS/408/2023.

**Asunto: Respuesta a SAIP folio
02006612300026.**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
Presente. -

Anteponiendo un cordial saludo, y en relación a la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) con número de folio **02006612300026**, se da atención de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

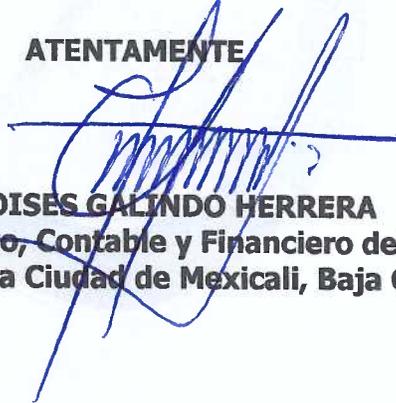
Solicito el reporte y copia del dictamen de inspección previa a la operación de juegos mecánicos en las Fiestas del Sol de este año, 2023 en Mexicali, para verificar el mantenimiento que se les da y el nivel de seguridad que tienen.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del dictamen de inspección previa a la operación de juegos mecánicos en las Fiestas del Sol de este año, 2023 en Mexicali, para verificar el mantenimiento que se les da y el nivel de seguridad que tienen.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. MOISES GALINDO HERRERA
Coordinador Administrativo, Contable y Financiero del Patronato de las
Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California.



PATRONATO FIESTAS DEL SOL
GOBIERNO DE MEXICALI

C.C.P. Minutario/ Archivo/MGH*

D 28 NOV. 2023 **O**
ESPACHADO
PATRONATO FIESTAS DEL SOL



DIRECCIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
Sub-Dirección Técnica
Acta Circunstanciada
Medidas de Seguridad Humana y Prevención de Incendios

Nº 8190



Programa	Solicitud	Denuncia Ciudadana	Terminación de Obra	Verificación	Hora:	Mexicali, B.C., a 3 de Octubre de 2023.
----------	-----------	--------------------	---------------------	--------------	-------	---

Conforme a las facultades que se nos confiere en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 54; en relación al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California en el Título Segundo, Capítulo Décimo Primero, Artículo 101, 102 y 103 así como las disposiciones generales que prevé el Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, Capítulo I, Artículos 1, Fracción I, II y III; Artículo 2, 4; Capítulo II, Artículo 5, Fracción II y XI; Artículo 6, Fracción I, IV y XII; Artículo 8 fracción I, VIII, IX, XVI y XX y Artículo 9, Fracción I, II, III y IV; tenemos a bien informarle que el bien inmueble, materia de inspección, deberá cumplir con los lineamientos de seguridad civil y prevención de incendios, aplicables según sea el caso; asimismo, los propietarios, poseedores o administradores de las edificaciones deberán cumplir con las obligaciones que contempla el Capítulo III, artículos 12, 13 y 14. Por consiguiente y para dar cumplimiento a lo establecido con anterioridad, se estará apegado a lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículos 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 247, en concordancia con las medidas de seguridad establecidas en el Capítulo IX, Artículos 248, 249, 250; así como las sanciones aplicables según sea el caso establecidas en el Capítulo X, Artículos 252, 253 y 254. Se vigilará además que las conductas que se realicen en el citado establecimiento, se desarrollen conforme a las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California. Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la inspección de este inmueble:

Nombre Comercial	Atracciones Ortiz						Ciudadano	José Mecanero
Propietario y/o Razón Social:	Atracciones Ortiz SA de CV						RFC:	
Clave Catastral:	m2 Constr. aprox.	Mat. de Constr.:	No. ocupantes:	No. Aulas:	No. de Inmuebles:	No. de Plantas:	Fecha inspección previa:	
Domicilio:	Calzada de los Presidentes (Fex)						Folio:	
Atendió:	Arturo Marquez						Teléfono:	
							Cargo:	Encargado

El establecimiento en mención deberá contar con las licencias y dispositivos de Seguridad Civil y Contra Incendios que se prevén en el Capítulo IV, Sección Segunda, Tercera y Cuarta; Capítulo V, Sección Primera a Sección Décima Quinta; Capítulo VI, Sección Primera a Sección cuarta; mismos que a continuación se señalan;

Los juegos mecánicos cumplen con los dispositivos revisados, sus cinturas de seguridad, sus barras de seguridad, sus seguros mecánicos y de aire funcionaron en las diferentes pruebas, líneas de cierre en buen estado, los juegos cuentan con extinguidores y sus plantas eléctricas.

REQUERIMIENTOS BASADOS EN:	
EXTINTORES	Las normas oficiales mexicanas establecerán la cantidad, tipo y capacidad de los extintores requeridos en cada caso, dependiendo del tipo de riesgo de incendio y superficie a proteger; fijos a una altura máxima de 1.5 mts y mínima de 0.10 mts., libres de obstáculos, con señalamiento correspondiente. Los extintores deberán contar con servicio de mantenimiento y recarga otorgado por compañías con certificación vigente de esta Dirección de Bomberos.
SEÑALIZACION	Los señalamientos implementados deberán ser suficientes y del tamaño y color indicados en las Normas Oficiales vigentes, colocados en áreas visibles y legibles para todos los ocupantes de los establecimientos.
ILUMINACION DE EMERGENCIA	Estos dispositivos deberán mantener el nivel mínimo de iluminación, el cual no deberá ser menor a 50 luxes, por un periodo de noventa minutos como mínimo.
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO	Colocar 01 detector por cada 80m2 y/o en cada espacio cerrado, almacén, oficina, aula, etc.; todos conectados a panel de control con monitoreo 24 horas. En caso de utilizar de tipo haz infrarrojo, presentar plano con ubicación de componentes.
CRISTALES ANTISISMO	En cristales (ventanas, aparadores, puertas, etc.) con superficie mayor a 1 m ² , éstos deberán contar con película plástica anti estallamiento mayor a 3 milras.
SALIDAS DE EMERGENCIA	Las puertas de salida de emergencia deberán ser de material resistente al fuego, tener sistema de apertura rápida y abrir en dirección de la ruta de evacuación. Prohibido colocar candados, cerrojos u otro sistema de cierre a las puertas de emergencia.

OBSERVACIONES DE SISTEMA HIDRÁULICO CONTRA INCENDIOS (marcada con "X" donde aplique) EN APEGO A SECCIÓN TERCERA, LOS ART. 22 AL ART. 41 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI							
Dar mantenimiento/ reparar los componentes en mal estado o que no funcionan (fugas de agua, mangueras, gabinetes, tubería, etc.)	Encendió el motor?	Mantiene presión *mínimo 3 min.	Cuarto de bombas cuenta con dispositivos de seguridad?	Cuenta con memoria de cálculo y/o bitácora de mantenimiento	Implementar manómetros en cada gabinete del Sistema Hidráulico contra Incendios.	Deberá contar con soportes anti sismo en red hidráulica contra Incendios	EL SISTEMA HIDRÁULICO FUNCIONA CORRECTAMENTE.
	si no	si no	si no	si no			NO HAY OBSERVACIONES.

- PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA SU REVISION Y/O AUTORIZACION (MARCADA CON "X")**
- Plan de atención a contingencias (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, B.C., Art. 103, Fracción VI)
 - Autorización de Uso de Suelo emitido por Dirección de Administración Urbana Municipal (Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, Capítulo III, Artículo 13, Sección VI)
 - Licencia ambiental emitida por Dirección de Protección al Ambiente Municipal (En caso de emitir residuos peligrosos propios de la operación ordinaria del establecimiento)
 - Dictamen Técnico de depósitos de Gas L.P. y demás depósitos sujetos a presión, etc. emitido por unidad de verificación certificada por SENER/EMA (Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, Capítulo VI, Sección Primera, Artículo 226)
 - Dictamen estructural emitido por perito acreditado ante la Dirección de Administración Urbana Municipal (Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, Capítulo V, Sección Sexta, Artículo 125, 126)
 - Dictamen de instalación eléctrica por unidad de verificación certificada por SENER/EMA (Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, Baja California, Capítulo V, Sección Séptima, Artículo 140)

En base al Artículo 243, Fracción III, se concede el uso de la voz al C. _____; quien asigna como testigo 1 al (la) C. _____ y testigo 2 al (la) C. _____ como testigos de la presente diligencia; y, respecto a la presente diligencia de inspección, manifiesta lo siguiente:

Cumple con los dispositivos de seguridad civil y contra incendios indicados en el Reglamento de Prevención de Incendios para el Mpio. de Mexicali B.C.?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Plazo para cumplir:
IMPORTE A PAGAR POR DERECHOS DE INSPECCIÓN: CLAVE 239	UMA	2.602	IMPORTE TOTAL: 2.602

En base a la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali para el año 20____, esta Dirección aplica al mismo tiempo el pago de derechos correspondiente por la inspección y dictamen de los dispositivos de Seguridad Humana y de Prevención de Incendios, mismos que deberán pasar a cubrir a Cajas de Recaudación de Rentas del Palacio Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de la inspección. Quedando por enterado que, independientemente del pago requerido, y a fin de evitar la aplicación de sanciones establecidas en la Ley, deberá regularizar la situación motivo de la presente revisión en el plazo indicado por el inspector. Visto lo anterior, se cita al propietario o representante legal de la edificación que se inspecciona para que comparezca a las _____ horas del día _____ de _____ de _____ ante las oficinas de la Dirección de Bomberos ubicadas en Bivr. Lázaro Cárdenas, No. 1601 de la colonia Hidalgo de esta ciudad para que manifieste lo que a su derecho convenga.

INSPECTOR
 NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DE EMPLEADO
 Jonathan Castillo 19161

TESTIGO 1
 NOMBRE, FIRMA Y No. DE IDENTIFICACION

RECIBÍO
 NOMBRE, FIRMA Y No. DE IDENTIFICACION
 Jose Arturo Mancilla

TESTIGO 2
 NOMBRE, FIRMA Y No. DE IDENTIFICACION

EL INSPECTOR ES RESPONSABLE DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO EN MENCIÓN. SU FIRMA EN ESTA ACTA CIRCUNSTANCIADA CONSTA QUE EL CONTENIDO EN ELLA ESTA BASADO EN LA VERDAD DE LOS HECHOS EN CUMPLIMIENTO A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES. EL INSPECTOR NO TIENE FACULTAD PARA CLAUSURAR, MULTAR O APLICAR ALGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR DETERMINACIÓN PROPIA. SI CONSIDERA QUE EL PROCEDER DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL NO FUE EL CORRECTO, LO INVITAMOS A REALIZAR SU DENUNCIA DE MANERA ANONIMA AL 072.